

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 636-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1154-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°637-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el memorando N°237-2016-SGAVIEA-GSMGA/MVES cursado por la subgerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que **JULIO EVARISTO CHIPANA**, subgerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 15 (quince) días calendario, a partir del 15 de setiembre del 2016, con retorno el 01 de octubre del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a **HERNÁN TABOADA CHACÓN**, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER 15 (quince) días calendario de vacaciones remuneradas a JULIO EVARISTO CHIPANA, subgerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, a partir del 15 de setiembre del 2016, correspondiente al año 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, en tanto dure la ausencia del titular a HERNÁN TABOADA CHACÓN, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, del 15 de setiembre al 30 de setiembre del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG, VICENTE E CONZALEZ NAVARRO

Mynicipalidad De Villa El Sal

Municipalidad Distrital De Villa El Selvader

GUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia